

ABRIL 6 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo de nombramiento No. 045 del 15 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que la Servidora Pública ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.130.610, quien ejerce el Empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO – Proyectos Código 367 Grado 1 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas; mediante Resolución 074 de marzo 05 de 2025 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 6 de julio de 2024 y el 05 de julio de 2025.

Que la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA se encontraba en disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones los cuales le fueron concedidas mediante Resolución 074 de marzo 05 de 2025 para disfrutarlas durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 13 de abril de 2026 (15 días hábiles).

Que debido a la necesidad del servicio, la Jefe de la Oficina de Planeación le solicita a la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA reintegrarse a sus labores a partir del 30 de marzo de 2026, quedándole pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles de disfrute de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 6 de julio de 2024 y el 05 de julio de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Interrumpir* A partir del 30 de marzo de 2026 interrumpir el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones a la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, quien ejerce el Empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO – Proyectos Código 367 Grado 1 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARAGRAFO: A la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA le quedan pendientes por disfrutar nueve (09) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 6 de julio de 2024 y el 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026.)



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa
Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E)